

Toledo, 11 de junio de 2018

PROCEDIMIENTO DE **RENOVACIÓN** DE LA CONDICIÓN DE ASPIRANTES A **INTERINIDADES** Y **SOLICITUD DE DESTINOS** PARA EL CURSO 2018/2019

1. ¿En qué consiste este procedimiento?
2. Inicio del procedimiento: publicación de los listados de las Bolsas Ordinarias y Extraordinarias con fecha de 11/06/2018. LISTADOS PREVIOS AL PROCESO DE RENOVACIÓN.
3. LISTADOS PROVISIONALES y DEFINITIVOS de las Bolsas de Trabajo Ordinarias y Extraordinarias para el curso 2018/2019 después del periodo de solicitudes.
4. ¿Qué es una plaza "VACANTE"? ¿Y una "SUSTITUCIÓN"?
5. ¿Qué significa estar "DISPONIBLE" o "NO DISPONIBLE"?
6. Aspirantes que no disponen de claves (IDENTIFICADOR y CONTRASEÑA) para acceder a la solicitud electrónica.
7. Requisitos. HABILITACIONES docentes Cuerpo de Maestros. Habilitaciones LINGÜÍSTICAS en todos los Cuerpos.
8. Petición de SUSTITUCIONES.
9. Selección de VACANTES a las que se quiere optar.
10. Procedimiento de adjudicación de VACANTES.
11. Procedimiento de adjudicación (SUSTITUCIONES).

1. ¿En qué consiste este procedimiento?

- Los actuales integrantes de **Bolsas de Trabajo Ordinarias** de especialidades en las que no se convocan Oposiciones en la Administración educativa de Castilla-La Mancha, **deberán renovar la condición de aspirantes a interinidades** para seguir formando parte de dichas bolsas en el curso 2018/2019.
- También los integrantes de las **Bolsas Extraordinarias** vigentes para el actual curso escolar 2017/2018 de especialidades en las que no se convocan Oposiciones en la Administración educativa de Castilla-La Mancha, **igualmente estarán obligados a participar** en el procedimiento de renovación para el curso escolar 2018/2019.

IR A MENÚ

- Solicitud y Plazo:
 - ∴ **Solicitud electrónica** a través del Portal de Educación – (www.educa.jccm.es)
 - ∴ **Plazo** de 10 días hábiles – hasta el **25/06/2018**
- Los **aspirantes que formen parte de varias bolsas de trabajo** deben presentar una solicitud por cada bolsa en la que, estando integrados, deseen continuar formando parte.
- **No formalizar esta solicitud** de renovación y destinos supone la **exclusión de la/s bolsa/s de trabajo correspondientes**

2. Inicio del procedimiento: publicación de los listados de las Bolsas Ordinarias y Extraordinarias con fecha de 11/06/2018. LISTADOS PREVIOS AL PROCESO DE RENOVACIÓN.

- La Consejería ha publicado el **listado actualizado** de las **Bolsas Ordinarias y Extraordinarias** que hay en este momento del curso 2017/2018, y relación de **aspirantes excluidos** de dichas bolsas, de especialidades en las que no se convoca proceso selectivo de ingreso en CLM de los cuerpos:

∴ Maestr@s	∴ Prof. AAPP y Diseño
∴ Prof. Secundaria	∴ Maestr@s AAPP y Diseño
∴ Prof. Técnicos de FP	∴ Prof. Música y AAEE
∴ Prof. EOI	

[Consulta los listados en nuestra web: educación.fespugtclm.es](http://educación.fespugtclm.es)

- **Reclamaciones a las listas publicadas:** Si no apareces en las listas, o apareces excluido por un error, tienes hasta el 25 de junio para reclamar. Debes de dirigir escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa. Consulta con nosotros si necesitas asesoramiento para ello. Aunque no aparezcas en las listas, debes de formalizar la solicitud de renovación, aunque quedará condicionada a la estimación de la reclamación presentada.

3. LISTADOS PROVISIONALES y DEFINITIVOS de las Bolsas de Trabajo Ordinarias y Extraordinarias para el curso 2018/2019 después del periodo de solicitudes.

- Durante el mes de julio, en las especialidades en las que no hay oposiciones y durante el mes de agosto, en las especialidades que hay oposiciones, se publicará el **listado provisional de Bolsas de Trabajo** de cada especialidad. Ante estos listados provisionales se puede presentar reclamación por escrito en un plazo de diez días.
- Poco antes de la publicación de las primera asignación de vacantes para el curso 2018/2019 (primeros de agosto, Maestros, últimos de agosto, Enseñanzas Medias) se publicará el **listado definitivo de Bolsas de Trabajo** para el curso 2018/2019. Ante esta publicación definitiva solo se puede presentar Recurso de Alzada.

4. ¿Qué es una plaza “VACANTE”? ¿Y una “SUSTITUCIÓN”?

- Las plazas **VACANTES** son plazas que se asignan al principio de agosto para el cuerpo de Maestros y al final de agosto en los cuerpos de Enseñanzas Medias y tienen las siguientes características:
 - ∴ Son las primeras plazas que se asignan para interinos y se asignan antes del inicio del curso.
 - ∴ Son plazas cuyo contrato va del 1 de septiembre del 2018, al 31 de agosto del 2019.
 - ∴ Se puede escoger en que centros y a qué tipo exacto de plazas vacantes se quiere optar. Sólo te pueden asignar plazas vacantes que hayas solicitado expresamente.
 - ∴ Ver el punto **9) Selección de vacantes a las que se quiere optar** para realizar correctamente la solicitud de las mismas.
- Las **SUSTITUCIONES** son plazas que se asignan una vez comenzado el curso escolar, siempre después de la asignación de vacantes y tienen las siguientes características:
 - ∴ Son plazas que cubren bajas por enfermedad de un docente, excedencias, permisos, ampliaciones de cupo de los centros en el mes de septiembre, reducciones de jornada, etc.
 - ∴ Los docentes que realicen sustituciones, finalizarán su contrato cuando la persona que generó su necesidad de sustitución, se incorpore. Como muy tarde, cesarán su contrato el 30 de junio del 2019, si es que la persona a la que sustituyen no se incorpora antes.
 - ∴ Cuando te asignan una sustitución se marca una fecha de contrato aproximada, siempre a expensas de la persona a la que sustituyes.
 - ∴ Al terminar un contrato de sustitución, vuelves a la bolsa de trabajo de interinos disponibles, en las condiciones que te correspondan en la bolsa.
 - ∴ Cubrir una sustitución, por ejemplo, del 8 de septiembre del 2018 al 30 de junio del 2019, en principio, no conlleva el cobro del verano del 2019, aunque UGT Enseñanza CLM seguirá exigiendo a la Consejería que se pague el verano a todos aquellos docentes que hayan trabajado más de cinco meses y medio durante el curso escolar.
 - ∴ En el caso de las sustituciones, no se puede elegir centro a centro, ni localidad a localidad, a que sustituciones quieres optar y a cuáles no. Dentro de la provincia/s en la/s marques como tus provincias de sustitución, estás obligado/a aceptar el puesto de trabajo. Ver más adelante el apartado **8) Petición de sustituciones** para realizar correctamente la solicitud de las mismas.

5. ¿Qué significa estar “DISPONIBLE” o “NO DISPONIBLE”?

- En la situación de **DISPONIBLE** optas a cada una de las asignaciones de plazas de, primero vacantes y posteriormente de sustituciones haya durante el curso escolar. En esta situación, las plazas asignadas son **IRRENUNCIABLES** para mantenerte en la Bolsa de Trabajo, a no ser que el día que te tengas que incorporar, estés en una de las siguientes situaciones:
 - ∴ Imposibilidad de incorporarse al puesto de trabajo adjudicado por motivos de enfermedad, que tendrá que ser justificada con informe médico.
 - ∴ Tener a su cargo, para su cuidado, a un hijo menor de tres años. Este supuesto sólo podrá alegarse una vez durante el curso escolar.
 - ∴ Tener a su cargo, para su cuidado, familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de enfermedad o proceso de incapacitación, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida alguna.

- Si en algún momento prefieres no ser asignado a las plazas que marcaste en la solicitud, debes de comunicar a la Consejería que quieres estar como **NO DISPONIBLE**. Esto no significa salir de la Bolsa de Trabajo, lo que significa es que durante el periodo que estés como No Disponible, no se te ofertan plazas, pero continuas en la Bolsa de Trabajo.
- La situación de Disponible/No Disponible que se escoja afectará a todas las bolsas de trabajo de las que se forme parte.
- La condición de Disponible/No Disponible se podrá **modificar** telemáticamente **sin causa justificada** en los siguientes periodos:
 - ∴ Durante el presente plazo del proceso de renovación de interinidades.
 - ∴ Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de la adjudicación provisional de vacantes, hasta el día anterior de la publicación de la adjudicación definitiva de vacantes.
 - ∴ Desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la adjudicación definitiva de vacantes, hasta el 31 de diciembre del curso escolar. No será posible la modificación del estado de disponibilidad el mismo día en el que se produzca una adjudicación de plazas. La Administración publicará en el Portal de Educación, con suficiente antelación la fecha de adjudicación de las mismas.
- **A partir del 1 de enero** del curso escolar y hasta su finalización, únicamente será posible modificar el estado de disponibilidad para todas las bolsas en las que se encuentre un aspirante de **no disponible a disponible**.
- Como **excepción**, a lo dispuesto en el punto anterior, **a partir del 1 de enero** del curso escolar, los aspirantes disponibles en bolsa, podrán solicitar telemáticamente, a través de su intranet docente (www.educa.jccm.es), la situación de **no disponibilidad**, con la **justificación documental oportuna**, en los siguientes supuestos:
 - ∴ Imposibilidad de incorporarse al puesto de trabajo adjudicado por motivos de enfermedad, que tendrá que ser justificada con informe médico.
 - ∴ Por la prestación de servicios en el sector público, o desempeño de actividad laboral por cuenta propia o ajena.
 - ∴ Tener a su cargo, para su cuidado, a un hijo menor de tres años. Este supuesto sólo podrá alegarse una vez durante el curso escolar.
 - ∴ Tener a su cargo, para su cuidado, familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de enfermedad o proceso de incapacitación, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida alguna. Esta situación debe acreditarse mediante informe médico, copia del libro de familia y certificación del padrón municipal, salvo en aquellos casos en que dicha acreditación deba efectuarse de oficio por la Administración. La Administración podrá recabar cualquier otra documentación que considere necesaria. Este supuesto sólo podrá alegarse una vez durante el curso escolar.
 - ∴ Hallarse disfrutando de los períodos de descanso relacionados con la maternidad, la paternidad, la adopción o el acogimiento, o por encontrarse en el mismo supuesto de hecho que legitima a los funcionarios docentes a disfrutar de otros permisos o licencias previstos legalmente.
 - ∴ Las situaciones derivadas de la violencia de género.
- Aquellos funcionarios interinos docentes que tengan un nombramiento en vigor con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha permanecerán en situación de “no disponible” en todas las bolsas en las que se encuentren, incluida aquella por la que han sido nombrados. **IR A MENÚ**

6. Aspirantes que no disponen de claves (IDENTIFICADOR y CONTRASEÑA) para acceder a la solicitud electrónica.

- Registro como usuario externo del portal de Educación, asociando un correo electrónico de su elección a su NIF/NIE.
- A través del enlace dispuesto en la página de publicación del procedimiento en el Portal de Educación – “Información relacionada – Usuarios externos”



7. Requisitos. HABILITACIONES docentes Cuerpo de Maestros. Habilitaciones LINGÜÍSTICAS en todos los Cuerpos.

- REQUISITOS:** Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales y específicos enumerados en el [artículo 3 de la Orden 32/2018](#), en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación, con carácter **previo a su nombramiento y durante toda la vigencia del mismo**.
- La **pertenencia a una bolsa de trabajo no presupone el reconocimiento** de dichos requisitos.
- HABILITACIONES DOCENTES EN EL CUERPO DE MAESTR@S:**
 - ∴ Deben indicar en la solicitud las **especialidades por las que se desean habilitar**.
 - ∴ **Nuevas habilitaciones:** Adjuntar titulación y/o certificados para acreditar nuevas habilitaciones.
- HABILITACIONES LINGÜÍSTICAS:** Para enseñanzas que requieran competencia lingüística.
 - ∴ Indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud para habilitaciones reconocidas
 - ∴ **Nuevas habilitaciones:** Adjuntar titulación y/o certificados para acreditar nuevas competencias lingüísticas (ver titulaciones y/o certificados requeridos la [Orden de 14/10/2016](#))

8. Petición de SUSTITUCIONES.

- En el punto 4 de este documento se explica que es una plaza en “sustitución” y sus condiciones.
- En el proceso de elaboración de la solicitud se rellena antes la petición de sustituciones, aunque en la realidad, se asignan antes las vacantes que las sustituciones.
- **PROVINCIA DE SUSTITUCIONES:** Se deberá consignar al menos una provincia para los procesos de adjudicación de sustituciones durante el curso.
 - ∴ PLAZAS DE **TIEMPO PARCIAL** e **ITINERANTES** PARA SUSTITUCIONES: Se deberá consignar en la solicitud si se desea optar a este tipo de plazas. En tal caso, el aspirante no podrá renunciar a la misma una vez adjudicada.
 - ∴ CRITERIO DE **PROXIMIDAD** o **DURACIÓN DE LA ADJUDICACION** PARA SUSTITUCIONES:
 - Se debe consignar en la solicitud
 - La proximidad será tomada en cuenta con respecto al domicilio de Castilla-La Mancha
 - Aspirantes con domicilio fuera de CLM, podrán consignar uno dentro de CLM a efectos de estas adjudicaciones de sustituciones consignándolo en esta solicitud de participación.
 - ∴ **ACEPTACIÓN OBLIGADA DE PLAZAS EN CENTROS BILINGÜES** PARA SUSTITUCIONES si se ha consignado en la presente solicitud que se reúne la competencia lingüística requerida. En este caso, el aspirante optará primero a plazas bilingües que a plazas no bilingües en los procesos de asignación de sustituciones.
 - ∴ En septiembre y diciembre se habilitarán procesos para modificación de estos criterios de adjudicación de plazas durante el curso escolar (SUSTITUCIONES)

9. Selección de VACANTES a las que se quiere optar.

- En el punto 4 de este documento se explica que es una plaza “vacante” y sus condiciones.
- En el proceso de elaboración de la solicitud se rellena antes la petición de sustituciones, aunque en la realidad, se asignan antes las vacantes que las sustituciones.
- En esta solicitud los aspirantes deberán consignar las peticiones de plazas a las que desea optar. Para ello deberá atenderse a la **codificación de centros** establecida en el anexo correspondiente a este procedimiento (ver Anexo IV. Catálogo de centros)
 - ∴ **TIPO DE PLAZA:** Se debe consignar, **petición a petición**, el código del centro, localidad y/o provincia, con indicación del tipo de plaza al que desea optar, **ordinaria, itinerante y/o a tiempo parcial**. En ningún caso se ofertarán en la adjudicación de plazas previa al inicio de curso, tiempos parciales inferiores a media jornada.
 - ∴ **El orden de adjudicación de vacantes**, en caso de solicitarlas, será: Ordinarias - Itinerantes - T. parciales
 - ∴ **PLAZAS BILINGÜES:** Aspirantes habilitados o que solicitan habilitación
 - Si se consigna preferencia por plazas bilingües, y para ordinarias, itinerantes y/o tiempos parciales **orden de adjudicación de vacantes** para cada centro/localidad/provincia:
Bilingües - Ordinarias - Itinerantes - Tiempos parciales
 - Si NO se consigna preferencia por plazas bilingües, pero sí para ordinarias, itinerantes y/o tiempos parciales, **orden de adjudicación de vacantes** para cada centro/localidad/provincia
Ordinarias - Bilingües - Itinerantes - Tiempos parciales

10. Procedimiento de adjudicación de VACANTES.

- La **adjudicación de plazas** se realizará conforme a lo especificado [capítulos III y IV de Orden 32/2018](#), recogido también en el anexo correspondiente a este procedimiento (ver *Anexo VI. Procedimiento de adjudicación de plazas*)

0 VACANTES (Adjudicación centralizada regional previa al inicio de curso)

En ningún caso se ofertarán en la adjudicación de plazas previa al inicio de curso, tiempos parciales inferiores a media jornada.

- DISCAPACITADOS: Participantes en proceso selectivo por el turno de discapacitados, adjudicación de plazas que no se han cubierto en dicho procedimiento.
- DISCAPACITADOS: Participantes en proceso selectivo por el turno de discapacitados, reserva de 1 plaza cada 14.
- VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO / TERRORISMO: Podrán modificar el destino adjudicado para hacer efectiva su protección y derechos.
- ASPIRANTES EN BOLSAS DE VARIOS CUERPOS / ESPECIALIDADES:
 - ∴ Orden de adjudicación por cuerpo : 0590, 0592, 0594, 0595, 0591, 0596, 597
 - ∴ Orden de adjudicación por especialidad: Orden numérico ascendente, EXCEPTO 597.
 - ∴ MAESTR@S (597): Especialidades convocadas.
 - Especialidad por la que se participó
 - Resto de solicitadas
 - 032 (FI) - 037 (AL) - 036 (PT) - 035 (MU) - 034 (EF) - 031 (EI) - 038 (PRI)
 - ∴ MAESTR@S (597): Especialidades no convocadas.
 - 033 (Idioma extranjero Francés) - 072 (Filología Lengua Castellana) - 070 (Ciencias Sociales) - 071 (Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza).
- Si se solicitan, se adjudicarán los siguientes tipos de plazas en los centros, localidades o provincias solicitados el siguiente orden:
Ordinarias - Itinerantes - Tiempos parciales
- Si se consigna preferencia por plazas bilingües**, y para ordinarias, itinerantes y/o tiempos parciales, el **orden de adjudicación de vacantes** para cada centro/localidad/provincia:
Bilingües - Ordinarias - Itinerantes - Tiempos parciales
- Si NO se consigna preferencia por plazas bilingües**, pero sí para ordinarias, itinerantes y/o tiempos parciales, **orden de adjudicación de vacantes** para cada centro/localidad/provincia
Ordinarias - Bilingües - Itinerantes - Tiempos parciales

11. Procedimiento de adjudicación (SUSTITUCIONES).

- La **adjudicación de plazas** se realizará conforme a lo especificado [capítulos III y IV de Orden 32/2018](#), recogido también en el anexo correspondiente a este procedimiento (ver Anexo VI. *Procedimiento de adjudicación de plazas*)

o **SUSTITUCIONES (Adjudicación centralizada de plazas durante el curso escolar)**

Si no se ha sido adjudicado previo al inicio de curso (VACANTES) se participará en este proceso de adjudicación de plazas resultantes de bajas, permisos, excedencias, reajustes en grupos, etc.

Para estas adjudicaciones durante el curso se aplicarán los siguientes criterios:

- Provincia o provincias solicitadas.
- Plazas según este orden:
Bilingües - Ordinarias - Itinerantes - Tiempos parciales (por duración)
- Dentro de cada tipo de plaza, aplicando el criterio **de fecha de fin prevista (duración)**, o bien, por relación de **proximidad al domicilio** del participante (según domicilio consignado en esta solicitud)

ASPIRANTES EN BOLSAS DE VARIOS CUERPOS / ESPECIALIDADES (SUSTITUCIONES):

- Orden de adjudicación **por cuerpo**: 0590, 0592, 0594, 0595, 0591, 0596, 597
- Orden de adjudicación **por especialidad**: Orden numérico ascendente, EXCEPTO 597.
- MAESTR@S (597): Especialidades convocadas.
 - Especialidad por la que se participó en último proceso
 - Resto de solicitadas
032 (FI) - 037 (AL) - 036 (PT) - 035 (MU) - 034 (EF) - 031 (EI) - 038 (PRI)
- MAESTR@S (597): Especialidades no convocadas.
 - 033 (Idioma extranjero Francés) - 072 (Filología Lengua Castellana) - 070 (Ciencias Sociales) - 071 (Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza).

COLECTIVOS DE ESPECIAL CONSIDERACIÓN (SUSTITUCIONES)

- MAYORES DE 55 AÑOS**: Se reservarán al menos **una de cada diez plazas** de cada especialidad a los aspirantes mayores de 55 años, **con al menos diez años de experiencia docente**.
- VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO / TERRORISMO**: Podrán modificar el destino adjudicado para hacer efectiva su protección y derechos